

Resolución 20250063771
(05-11-2025)

“Por medio del cual se corrige un error formal la Resolución 20250060692 del 23 de octubre de 2025”

El Alcalde de Envigado, en uso de sus facultades legales y en especial por las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 018 de 2024, Decreto Municipal 0361 de 2024, y demás normas concordantes.

Considerando

Mediante la Resolución 20250060692 del 23 de octubre de 2025, el Municipio de Envigado realizó la convocatoria del Programa de Acceso y Permanencia en la Educación Superior –SUPERÉ– y declaró abierta la convocatoria 2026-1 para la inscripción y postulación al apoyo económico dirigido a estudiantes envigadeños para acceder y culminar estudios superiores, en las condiciones establecidas en la normatividad vigente del programa. La resolución fijó como fechas de inscripción del 24 de octubre al 14 de noviembre de 2025, y la publicación de resultados de los preseleccionados el 17 de noviembre de 2025 en la página web de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, con el propósito de otorgar los estímulos educativos correspondientes a la vigencia 2026-1.

Por un error involuntario de digitación en dicho acto administrativo se indicó que la fecha de publicación de los resultados de los preseleccionados sería 17 de noviembre de 2025, siendo la fecha correcta el 19 de noviembre de 2025.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que:

ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

La corrección prevista mediante el presente acto, cumple con los presupuestos de la norma en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada.

Con base en lo anterior, se hace necesario realizar una corrección de un error formal de digitación contenida en la Resolución 20250060692 del 23 de octubre de 2025, tanto en su parte considerativa como resolutive.

Conforme a lo expuesto se,

Resuelve

4. cronograma de aplicación:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Inscripciones	24 de octubre de 2025	Al 14 de noviembre 2025
Publicación resultados preseleccionados	19 de noviembre de 2025	
Legalización/entrega de documentación	19 de noviembre de 2025	Al 15 de diciembre de 2025
Publicación resultados adjudicados	19 de diciembre de 2025	

Artículo cuarto: Contra el presente acto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.

Dado en el municipio de Envigado a los 05 días del mes de Noviembre de 2025

Comuníquese y cúmplase.

J. L. L.

GABRIEL CAMILO RODRIGUEZ ZAPATA
SECRETARIO DE DESPACHO (Encargado)
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
ALCALDE
DESPACHO DE LA ALCALDÍA

